

Numero, y Ayuntamiento de esta Villa
en el día primero de Octubre del año
pasado de Setecientos Cinquenta
y siete, y quedando copia de la misma
Provision, que se havia despachado
en el día tres de Noviembre de Setecientos
Cinquenta y nueve, y de las Diligencias
en su virtud practicadas, y de los Inven-
tarios nuevamente levantados: se les
entregase todo ello de yndia. =

Fue acordado dar esta misma Causa
por vos por la qual os mandamos
que siendo conella Requerido & Reque-
rido por parte de los dichos Don
Luis, Don Augustin, y Don Pedro
de Taxera, y Auellan hermanos estando
Juntos en buerros Cavilda, y Ayunta-
miento segun lo haveis de ver en el Conuen.

